

AVISO DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS EMITIDOS POR



SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

AVISO CON FINES INFORMATIVOS ÚNICAMENTE YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS.

Con base en el Programa de Certificados Bursátiles Bancarios, con carácter revolvente, establecido por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank" o el "Emisor", indistintamente), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de \$25,000'000,000.00 (Veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión, se lleva a cabo la oferta pública de 823,000 (ochocientos veintitrés mil) Certificados Bursátiles Bancarios con valor nominal de EUA\$100 (cien Dólares 00/100), cada uno, los cuales incrementaron a 1,234,500 (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos) Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes al monto de sobreasignación.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

EUAS123,450,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) CONSIDERANDO EUAS41,150,000 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100, CORRESPONDIENTE AL MONTO DE SOBRESASIGNACIÓN.

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa, en el Suplemento Informativo o en el Título que documenta los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Denominación del Emisor: Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Bancarios (los "Certificados Bursátiles" o "Certificados" o "Certificados Bursátiles Bancarios").

Tipo de oferta: Oferta pública primaria nacional.

Denominación: La presente Emisión de Certificados Bursátiles se realizará en dólares americanos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (Dólares).

Monto Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$25,000'000,000.00 (Veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Dólares o en UDIs. El saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Número de Emisión al amparo del Programa: segunda emisión.

Monto de la Oferta de los Certificados Bursátiles: EUA\$82'300,000 (ochenta y dos millones trescientos mil Dólares 00/100).

Monto de la Oferta en su equivalente en Pesos de los Certificados Bursátiles: \$1,564,704,200.00 (mil quinientos sesenta y cuatro millones setecientos cuatro mil doscientos Pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de \$2,347,056,300.00 (dos mil trescientos cuarenta y siete millones cincuenta y seis mil trescientos Pesos 00/100 moneda nacional).

Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles: Emisor sobreasigno EUA\$41,150,000 (cuarenta y un millones ciento cincuenta mil Dólares 00/100) con la misma tasa, precio y demás características que el resto de los Certificados Bursátiles para llegar a un monto de los Certificados Bursátiles de EUA\$123,450,000.00 (ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta mil Dólares 00/100). La forma en que se podrá llevar a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

Monto de la Sobreasignación de los Certificados Bursátiles en su equivalente en Pesos: \$782,352,100.00 (setecientos ochenta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil cien Pesos 00/100 M.N.), lo anterior es exclusivamente para fines informativos, según el tipo de cambio FIX publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, el cual es aplicable a la Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles (1USD=\$19.01MXN).

Monto de Sobreasignación de los Certificados Bursátiles en términos porcentuales: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.

Número de Certificados Bursátiles: 1,234,500 (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos), Certificados Bursátiles Bancarios, considerando los 411,500 (cuatrocientos once mil quinientos) Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes al monto de sobreasignación.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: EUA\$100 (cien Dólares 00/100) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles: EUA\$100 (cien Dólares 00/100) cada uno.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles: 1,260 (mil doscientos sesenta) días, equivalente a aproximadamente 3.5 (tres punto cinco) años.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles: 22 de mayo de 2019.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles: 23 de mayo de 2019.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles: 23 de mayo de 2019.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles: 23 de mayo de 2019.

Fecha de Emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles: 28 de mayo de 2019.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles: 28 de mayo de 2019.

Fecha de Cruce y Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles: 28 de mayo de 2019.

Fecha de Amortización y Vencimiento: 8 de noviembre de 2022.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de los Certificados Bursátiles: El Emisor obtendrá EUA\$122,974,745.24 (ciento veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco Dólares 24/100), considerando el monto de sobreasignación Véase "Gastos Relacionados con la Oferta".

Lo anterior es exclusivamente para fines informativos, según el tipo de cambio FIX publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 horas, el cual es aplicable a la Fecha de Liquidación (1EUA=\$19.01MXN).

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.: "mxAAA". Significa que la Emisión tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadoras.

Calificación otorgada por Fitch México S.A. de C.V.: “AAA(mex)”. Significa la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada “*Periodicidad en el Pago de Intereses*”, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles (cualquier día que no sea sábado o domingo, o en el que las instituciones de banca múltiple en México, y/o los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, estén obligados o autorizados a cerrar de acuerdo a las disposiciones legales y autoridades que les aplique, “*Día Hábil*”) anteriores al inicio de cada período de intereses que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles (la “*Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual*”), y que registrará precisamente durante dicho período de intereses. La tasa de interés bruto anual mencionada (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”) se calculará mediante la adición de 0.57% (cero punto cincuenta y siete) puntos porcentuales a la tasa LIBOR de 3 (tres) meses o Tasa de Interés de Referencia, aplicable para depósitos en Dólares a plazos de 90 días, realizados en el Mercado Interbancario de la Ciudad de Londres, Inglaterra, publicada después de las 5:00 A.M. horas tiempo de la Ciudad de México, capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses, que sea dada a conocer por la *British Bankers’ Association* (“*BBA*”) por el medio masivo de comunicación que ésta determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por la BBA en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, a falta de ello la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. Dicha tasa LIBOR puede ser consultada a través de la página “*US0003M Index*” del servicio de información de la *Agencia Internacional Bloomberg*.

En caso de que la tasa LIBOR no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que la BBA determine como tasa sustituta de la Tasa LIBOR.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el Suplemento (sección “*Forma de Cálculo de los Intereses*”) y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, e indicará el valor de las variables utilizadas para determinar el cálculo antes mencionado.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión conforme al calendario de pago de intereses correspondiente, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval.

Mecánica de Liquidación de la Emisión: A través de su respectivo Custodio, cada uno de los Tenedores que adquiera los Certificados Bursátiles, efectuará el pago, en Dólares en la ciudad de Concord California, Estados Unidos de América en las oficinas centrales de Bank of America ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10 94520 en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593 a nombre del S.D. Indeval, S.A. de C.V. o en la cuenta que en su momento de a conocer el Intermediario Colocador.

En caso de que algún Tenedor liquide en Pesos, deberá consultar a su propio Custodio, sobre la posibilidad de hacerlo, y en su caso, el tipo de cambio que resultaría aplicable, lo anterior en el entendido que el Emisor únicamente recibirá Dólares con motivo de la presente Emisión. Para mayor información ver la Sección Factores de Riesgo del Prospecto.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Período de Intereses de los Certificados Bursátiles: 3.09% (tres punto cero nueve por ciento).

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago del principal de los Certificados Bursátiles amparados por el Título de la presente Emisión, se devengarán intereses moratorios en Dólares sobre el Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el plazo que dure el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y multiplicado por los días efectivamente transcurridos en incumplimiento. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio dentro de los Estados Unidos de América que en su momento de a conocer el Representante Común.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión cada 90 (noventa) días, en aquellos días que se indican conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en el Suplemento o, si fuera inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en una sola exhibición en Dólares, de conformidad con lo señalado en el Título, en la Fecha de Vencimiento, a su Valor Nominal, contra la entrega del Título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto sea considerado como un incumplimiento.

Tasa de Interés de Referencia: Véase la sección “*Tasa de Interés de Referencia*” del Suplemento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente el día de pago de intereses de los Certificados Bursátiles del período número 13 (trece), es decir el 10 de agosto de 2022 y previo a la Fecha de Vencimiento la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor a una cantidad igual al 100% (cien por ciento) de la suma de principal insoluta de los Certificados Bursátiles precisamente a la fecha en que la amortización previo a la Fecha de Vencimiento, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de los Certificados Bursátiles, a un precio por Certificado Bursátil igual a lo que resulte mayor entre: (a) el valor nominal de los Certificados Bursátiles, o (b) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 10 (diez) Días Hábiles previos a la fecha de notificación de amortización anticipada, proporcionado por Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. y Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. El Representante Común deberá informar por escrito o a través de los medios que determinen a Indeval, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar la amortización total anticipada de los Certificados Bursátiles, debiendo precisar el monto de la amortización.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al precio establecido en el párrafo anterior más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito al Representante Común, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Representante Común deberá informar con la misma anticipación por escrito (o a través de cualquier otro medio que determinen) a la CNBV, a Indeval y a la BMV, a través del SEDI (o cualesquier otros medios que ésta determine) el deseo del Emisor de ejercer la amortización anticipada voluntaria total de los Certificados Bursátiles conforme a la presente sección. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles. Una vez hecha la notificación a que se refiere el párrafo anterior, en caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, lo anterior a efecto de que el Representante Común informe con la misma anticipación y por escrito a Indeval lo conducente. En caso de no realizarlo en dicha fecha y decida no ejercer su derecho los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en el Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”) a los Certificados Bursátiles a que se refiere el Título que documenta la presente Emisión (los “*Certificados Bursátiles Originales*”).

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor Frente y/o en Beneficio de los Tenedores: El Emisor no cuenta, con motivo de la presente Emisión de los Certificados Bursátiles, con obligaciones de dar, hacer o no hacer específicas, salvo por las obligaciones expresamente establecidas en el Título. El Emisor se obliga a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable y administrativa que se señala en la legislación aplicable.

Derechos que Confieren a los Tenedores: Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada uno de los Certificados Bursátiles, en los términos y condiciones que se establezcan en el Título.

Garantía: Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía alguna. The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses, o en caso que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto se considere como un incumplimiento, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, en Dólares en la ciudad de Concord California, Estados Unidos de América ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10 94520 en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593 o en la cuenta que en su momento de a conocer el Indeval. S.D. Indeval, S.A. de C.V. o en la cuenta que en su momento de a conocer el Indeval. En caso de que por alguna razón Indeval durante la vigencia

de la Emisión ya no cuente con la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en esta cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito al Emisor y/o al Representante Común, el (los) número(s) de cuenta(s) en las que podrá recibir los recursos. Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos en Dólares a la cuenta que cada custodio le instruya. En caso, de que el pago de principal y los intereses que, en su caso, puedan generar los Certificados Bursátiles no sea depositado en la cuenta correspondiente por el Emisor, Indeval no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título, o las constancias correspondientes, a dichos pagos. En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos, deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior en el entendido que el Emisor e Indeval se liberan de cualquier responsabilidad trasladando los recursos en Dólares a la cuenta de Dólares que cada custodio le instruya. Tratándose de intereses moratorios, dichos pagos se realizarán en el domicilio que notifique en su momento el Representante Común.

Mecánica de Liquidación de Principal e Intereses: El Emisor efectuará el pago de principal y de intereses que generen los Certificados Bursátiles en Dólares, en la ciudad de Concord California, Estados Unidos de América en las oficinas centrales de Bank of America ubicadas en 1655 Grant Street BLDG A-10 94520 en la cuenta número 62904-25160 ABA número 026009593 a nombre del S.D. Indeval, S.A. de C.V. o en la cuenta que en su momento de a conocer el Indeval.

El Indeval trasladará los recursos en Dólares a la cuenta que cada Custodio le instruya. **En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos, deberá consultar a su propio Custodio, sobre la posibilidad de hacerlo, y en su caso, el tipo de cambio que resultará aplicable.** Lo anterior en el entendido que el Emisor y el Indeval se liberan de cualquier responsabilidad por el traslado de los recursos en Dólares a la cuenta que cada Custodio le instruya. Para mayor información, ver la sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

El Emisor solventa sus obligaciones de pago conforme al Título de la presente Emisión mediante el pago en Dólares, conforme se establece anteriormente. No habrá ajustes en el valor de los Certificados Bursátiles al momento de pago debido al tipo de cambio utilizado, en su caso, por los Custodios. En consecuencia, el valor de los Certificados Bursátiles que los Tenedores reciban después de aplicado, en su caso, el tipo de cambio utilizado por los Custodios, pudiera no ser el más favorable.

El pago de los Certificados Bursátiles podrá realizarse a elección del Tenedor, conforme lo acuerde con su Custodio bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin responsabilidad u obligación para el Emisor o para el Indeval, mediante (i) situaciones de fondos en cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera, o (ii) la entrega de documentos a la vista denominados en moneda extranjera y pagadera en el extranjero o (iii) mediante transferencia electrónica. En este sentido, cada uno de los Tenedores deberá manifestar al Custodio, su elección respecto a la forma de recibir los pagos de principal e intereses que devenguen los Certificados Bursátiles. Por lo anterior, todo inversionista interesado en invertir en los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, deberá contar con medios suficientes para poder adquirir los mismos.

Mecanismo de Colocación: Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión se colocarán a través de un mecanismo de cierre de libro.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. **EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS.** No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Domicilio del Emisor: Lorenzo Boturini No. 202, colonia Tránsito, C.P. 06820, Ciudad de México, México.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple.

Custodio: Significa aquellas casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que sean depositantes directos en Indeval y que tengan encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los Tenedores (el "Custodio").

El Emisor realizará las transferencias de principal y de los intereses respectivos de los Certificados Bursátiles a Indeval en Dólares, a través de una institución bancaria extranjera. No habrá ajustes en el valor de los Certificados Bursátiles al momento de pago debido a, en su caso, el tipo de cambio utilizado por el o los Custodios de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Por consiguiente, el valor de los Certificados Bursátiles que los Tenedores reciban después de aplicado el tipo de cambio utilizado, en su caso, por sus Custodios respectivos podrá verse afectado. Para efecto de llevar a cabo las transferencias mencionadas en el párrafo anterior, los Tenedores deberán contar con una cuenta bancaria denominada en Dólares. Asimismo, y únicamente con respecto de la presente Emisión, en el caso de que los Tenedores reciban en Pesos el pago correspondiente de principal e intereses, éstos deberán consultar con su propio Custodio sobre la posibilidad de hacerlo, y en su caso, el tipo de cambio que resultaría aplicable, el cual pudiera no ser el más favorable para los Tenedores.

Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en la presente Emisión.

Intermediario Colocador



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el número 0202-4.18-2018-006-02 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso, en el Suplemento Informativo o en el Prospecto del Programa, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

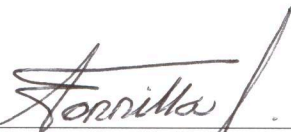
El Prospecto de Colocación relativo al Programa, el Suplemento Informativo, y el presente Aviso los cuales son complementarios, podrán consultarse en el portal de la BMV: www.bmv.com.mx, en el portal de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor en la siguiente dirección www.scotiabank.com.mx

Asimismo, el Prospecto de Colocación, el Suplemento y el presente Aviso se encuentran a disposición de los Tenedores y del público en general con el Intermediario Colocador en la siguiente dirección: www.scotiabank.com.mx.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019.

Autorización CNBV 153/12606/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018.
Oficio de CNBV notificando el Número de Inscripción 153/11805/2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.



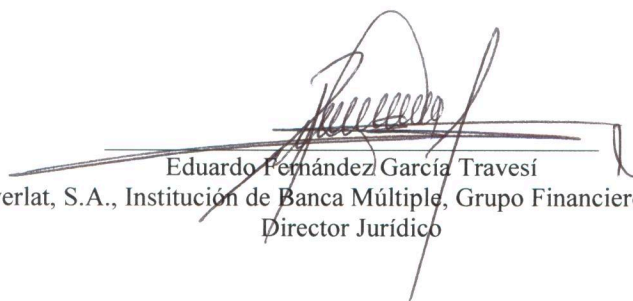
Enrique Zorrilla Fullaondo

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Director General



Michael Coate

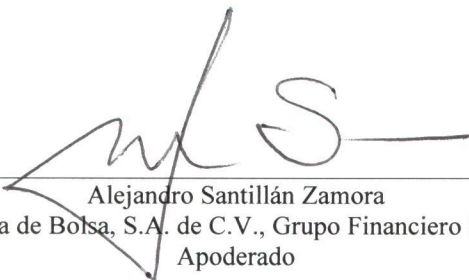
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Director de Finanzas



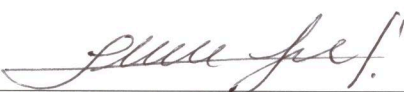
Eduardo Fernández García Travesí

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Director Jurídico

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.



Alejandro Santillán Zamora
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Apoderado



Olimpia Berenice González Avendaño
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Apoderado

Hoja de firma de la Portada del Aviso de Colocación de Certificados Bursátiles de la emisión con clave de pizarra “SCOTIAB 19D”.